



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Buenos Aires, 10 de junio de 2019.

**Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 02/2019**

**VISTO:**

El Memo SISTEA N° 19.401/19 y el TEA N°A-0100013853-9/19 sobre la jornada: *"Reflexiones sobre el Anteproyecto de Ley de Defensa del Consumidor"*.

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que mediante Memo SISTEA N°19.401/19, el Dr. Darío Reynoso, en su carácter de Consejero y Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone la realización de la jornada: *"Reflexiones sobre el Anteproyecto de Ley de Defensa del Consumidor"*.

Que, según surge del Memo, el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Dirección de Defensa del Consumidor, convocó a una Comisión Redactora, a los efectos de proceder a una reforma de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley Nacional N° 24.240) en el marco del Programa Justicia 2020.

Que, el objeto de la reforma tiende a integrar en un solo cuerpo normativo, las diferentes regulaciones existentes en materia de consumo, desde el Código Civil y Comercial de la Nación, la Constitución Nacional y las regulaciones procesales locales. En este último marco, al margen de las protecciones generales del consumo, se trata la efectiva tutela judicial ante la vulnerabilidad del consumidor, la perspectiva de identidad y género actual y el acceso al consumo. Se propone una protección judicial del consumidor, generando algunos cambios en materia procesal.

Que dicha actividad contará con diversos paneles en los cuales disertarán destacados especialistas del sector, incluyendo al Director Nacional de Políticas Judiciales, Doctor Javier Wajtraub, el Dr. Sebastián Picasso Camarista de la Sala A de la Excma. Cámara Nacional en lo Civil de la Capital Federal, el Dr. Leonardo Lepiscopo, Director de Protección Jurídica del Consumidor, el Dr. Daniel C. Presti, Legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Presidente de la Comisión de Justicia de la Legislatura de la Ciudad, entre otros.

Que del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las Provincias que integran la República Argentina.

Qué asimismo, la Ley N° 31 en el marco de la reforma de la Ley N° 5569, del año 2016, creó la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y le otorgó entre otras funciones la de *“Proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad”* y *“Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias”* (artículo 51 bis, incisos 3 y 6, Ley N° 31 -conf. Ley N° 5569).

Que, en cumplimiento de las competencias legalmente asignadas y conforme los argumentos expuestos, resulta oportuno proponer al Plenario que apruebe la celebración de la jornada propuesta en estas actuaciones.

**II.-** Que la Jornada en cuestión está programada para el día jueves 22 de agosto del corriente, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, en las Aulas del Centro de Formación Judicial, previéndose una concurrencia aproximada de ochenta (80) personas.-

**III.-** Que, en función de lo expuesto se solicita se de intervención a las áreas competentes de este Consejo para generar la provisión de un servicio de café para los asistentes; la locución de la actividad; piezas gráficas, consistentes en un (1) banner de pie con estructura portante formato de 1.90 x 0.90, tintas 4/0, con bolsillos arriba y abajo refileado; un (1) porta banners; la confección de treinta (30) afiches, formato 29,7cm x 42cm (A3), gramaje



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

200 gramos, tintas 4/0, papel ilustración mate, para promocionar la jornada; ochenta (80) programas, con formato acordeón, formato abierto 29,7 x 21cm (A4), formato cerrado 14,85cm x 21cm (A5), tintas 4/4, papel ilustración mate, gramaje 150gr., terminación trazado y plegado; diez (10) certificados para disertantes formato A4, tintas 4/0, papel ilustración mate, gramaje 150 gr.; ochenta (80) certificados para asistentes formato A4, tintas 4/0, papel ilustración mate, gramaje 150 gr. y ochenta (80) carpetas con hojas y lapiceras para entregar a los participantes.-

Que, deberá darse intervención a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que declare la actividad de interés, así como también, a la Oficina de Administración y Financiera en lo que resulte objeto de erogación presupuestaria.-

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31 (conf. Ley 5569),

**LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA  
NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la realización de la jornada denominada: *"Reflexiones sobre el Anteproyecto de Ley de Defensa del Consumidor"*, que se llevará a cabo el día jueves 22 de agosto del corriente, entre las 14:00 y 17:00 horas, en las Aulas del Centro de Formación Judicial, sitas en Bolívar 177, CABA.

Artículo 2º: Proponer al Plenario que se encomiende a la Presidencia de esta Comisión, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la jornada referida.

Artículo 3º: Girar estas actuaciones a las áreas pertinentes de este Consejo de la Magistratura, a fin de que tomen la intervención correspondiente en los términos expuestos en el Considerando III.

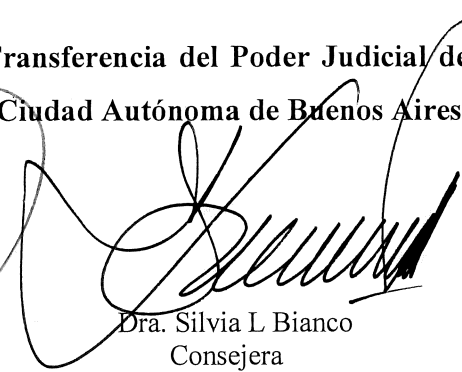
Artículo 4º: Dar intervención a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que declare la actividad de interés.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


**Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 02 /2019.**



Dr. Darío Reynoso  
Presidente



Dra. Silvia L Bianco  
Consejera



Dra. Anabella Hers Cabral  
Consejera